

## **CIRCULAR-TELEFAX 14/2002**

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES  
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.**

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, 32 y 33 de su Ley, 8º, 10, 14 y 17 de su Reglamento Interior, considerando la conveniencia de seguir estando en posibilidad de autorizar a esas instituciones algunos de los excesos en que incurran en diversos límites regulados en la Circular 2019/95, cuando tales excesos deriven de errores de tipo administrativo y de contar con un régimen que les permita la pronta corrección de los mismos, incentivando el desarrollo de sus controles internos e informando de ello al Banco de México, ha resuelto modificar el numeral M.93., con el propósito de prorrogar la vigencia del numeral M.83. de la referida Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

**"M.93. EXCESOS AUTORIZABLES RELACIONADOS EN M.83.**

El numeral M.83. estará vigente hasta el 17 de marzo de 2003. Para efectos del cómputo a que se refiere dicho numeral, únicamente se considerarán los excesos ocurridos durante su vigencia."

**Transitorio**

**Unico.-** La presente Circular-Telefax entrará en vigor el 15 de marzo de 2002.